

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 - 2023 - DRSPN/CS - 1

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASE INTEGRADA



↓  
**BASES ESTÁNDAR DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

J  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

↓  
**"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS,  
PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES QUE  
REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO  
PARA LA DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO  
NORTE PERIODO ABRIL 2023 A MARZO 2024"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)

**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

fr

J

fr

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
RUC N° : 20569238537  
Domicilio legal : AV. ENRIQUE MEIGGS NRO. 835 P.J. MIRAFLORES I ZONA (A 2 CDRAS DE COLEGIO POLITECNICO) DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH.  
Teléfono: : .....  
Correo electrónico: : [adquisiciones@rspnorte.gob.pe](mailto:adquisiciones@rspnorte.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO PARA LA DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE - PERIODO ABRIL 2023 A MARZO 2024"

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°201 – 2023 – DRSPN – CH-URH/DE, Aprobación del Expediente de Contratación de fecha 30 de marzo del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y transferências.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses o hasta agotar el total del monto adjudicado por ítem en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descárgalo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, Que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones de Estado
- Decreto Supremo N° 162 – 2021 – EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones de Estado
- Decreto Supremo N° 234 – 2022 – EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones de Estado
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobnordigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.goblnodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF

y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Red de Salud Pacifico Norte en sito Av. Enrique Meiggs Nro. 835 P.J. Miraflores I Zona (A 2 Cdras De Colegio Politécnico) Ancash - Santa - Chimbote. De 08:00 am. Hasta 16:30 horas.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Factura Electrónica.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

- b) Copia de la Orden de Servicio
- c) Copia de contrato
- d) Acta de conformidad emitida por el responsable del sub almacén especializado de medicamentos de la Red de Salud Pacífico Norte y la responsable de cadena de frío de la Red Pacífico Norte.
- e) Carta con CCI de la empresa
- f) Guía de Remisión de transportista (Usuario, SUNAT) y/o formatos emitidos por la empresa, debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por responsable del destino, cuando así lo requiera, esto será retornado por el área usuaria debido a que se le presenta para la emisión del Acta de Conformidad.
- g) Guía de Remisión 01 original o copia fedateada debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción en cada destino
- h) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista ty documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de la red de Salud Pacífico Norte y el peso lo consigna el personal de Red de Salud Pacífico Norte.

**NOTA:** si existiera imprevistos en el recojo o traslado de los mismo, ajenos al contratista se efectuará el pago correspondiente al finalizar el mes.

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, DE LA "DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE".

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio, para su distribución a nivel de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Pacifico Norte.

II.- FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación de servicio tiene por finalidad el Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio, para su distribución y abastecimiento a nivel de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Pacifico Norte, para atender las necesidades en salud de la población.

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y que no requieren cadena de frio, que la Red de Salud Pacifico Norte tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de Salud de su jurisdicción, según cronograma institucional.

Dicho servicio se realizará desde los siguientes Puntos:

- a. De los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte a los puntos de distribución a nivel de los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- b. Entre los puntos de Distribución, sólo con la autorización del área técnica usuaria (redistribución).
- c. De los puntos de distribución a los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte, (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización del Área técnica correspondiente.
- d. Entre los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte.
- e. Desde otros puntos a los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte.

De los productos farmacéuticos y dispositivos médicos a ser transportados deberán tener en consideración lo siguiente:

- Que no se pierda la Identidad, calidad y eficacia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio-

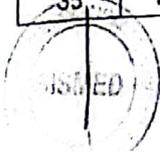
Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren y no requieren cadena de frio no contamine y no sean contaminados por otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines.

- Se tome las precauciones adecuadas para evitar derramamientos, roturas, perdidas y robos.



DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 - 2023 - DRSPN/CS - 1

N°	CODIGO	DEPENDENCIA DE DESTINO	MICRORED	PROVINCIA	DISTRITOS	RUTAS
1	1654	PS. MIRAFLORES	MIRAFLORES ALTO	SANTA	CHIMBOTE	1
2	1653	PS. SAN JUAN	MIRAFLORES ALTO	SANTA	CHIMBOTE	1
3	1655	PS. LA FLORIDA	MIRAFLORES ALTO	SANTA	CHIMBOTE	1
4	1669	PS. MAGDALENA NUEVA	MAGDALENA NUEVA	SANTA	CHIMBOTE	1
5	1663	PS. TUPAC AMARU	MAGDALENA NUEVA	SANTA	CHIMBOTE	1
6	1670	PS. SANTA ANA COSTA	MAGDALENA NUEVA	SANTA	CHIMBOTE	1
7	1659	CS. PROGRESO	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
8	1661	PS. SAN PEDRO	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
9	1664	PS. LA ESPERANZA	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
10	1662	PS. VICTOR RAÚL	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
11	1660	PS. LA UNIÓN	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
12	1656	PS. CAMBIO PUENTE	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
13	1658	PS. 14 INCAS	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
14	1657	PS. CHACHAPOYAS	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
15	1672	PS. STA. ROSA PAQUIRCA	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
16	1668	PS. SANTA ANA SIERRA	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
17	1667	PS. LUPAHUARI	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
18	27134	CSMC DOS DE JUNIO		SANTA	CHIMBOTE	3
19	1675	CS. COISHCO	PROGRESO	SANTA	COISHCO	4
20	1676	CS. SANTA	SANTA	SANTA	SANTA	4
21	1679	PS. TAMBO REAL	SANTA	SANTA	SANTA	4
22	1678	PS. RINCONADA	SANTA	SANTA	SANTA	4
23	1680	PS. VINZOS	SANTA	SANTA	SANTA	4
24	1677	PS. PUERTO SANTA	SANTA	SANTA	SANTA	4
25	1681	PS. ALTO PERÚ	SANTA	SANTA	SANTA	4
26	1665	PS. CASCAJAL	SANTA	SANTA	CHIMBOTE	4
27	1673	PS. MACATE	SANTA	SANTA	MACATE	5
28	1674	PS. HUANROC	SANTA	SANTA	MACATE	5
29	1684	CS. CABANA	CABANA	PALLASCA	CABANA	5
30	1687	PS. HUANDOVAL	CABANA	PALLASCA	HUANDOVAL	5
31	1686	PS. FERRER	CABANA	PALLASCA	CABANA	5
32	1685	PS. BOLOGNESI	CABANA	PALLASCA	BOLOGNESI	5
33	1700	CS. TAUCA	CABANA	PALLASCA	TAUCA	5



**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

34	1699	PS. SANTA ROSA	CABANA	PALLASCA	SANTA ROSA	5
35	1702	PS. LLAPO	CABANA	PALLASCA	LLAPO	5
36	1701	PS. HUALALAY	CABANA	PALLASCA	TAUCA	5
37	1695	CS. PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	6
38	1693	PS. HUACASCHUQUE	PALLASCA	PALLASCA	HUACASCHUQUE	6
39	1698	PS. UCHUPAMPA	PALLASCA	PALLASCA	UCHUPAMPA	6
40	1696	CS. PAMPAS	PALLASCA	PALLASCA	PAMPAS	6
41	6634	PS. PUYALLI	PALLASCA	PALLASCA	PUYALLI	6
42	1647	PS. MONGÓN	PALLASCA	PALLASCA	PAMPAS	6
43	1688	CS. CONCHUCOS	PALLASCA	PALLASCA	CONCHUCOS	6
44	1692	PS. LACABAMBA	PALLASCA	PALLASCA	LACABAMBA	6
45	1689	PS. MAYAS	PALLASCA	PALLASCA	CONCHUCOS	6
46	1691	PS. CHALAN	PALLASCA	PALLASCA	CONCHUCOS	6
47	1690	PS. HUATAULLO	PALLASCA	PALLASCA	CONCHUCOS	6

- Se mantengan las condiciones apropiadas de temperatura y humedad en el caso que se requiera.
- Si se requieren condiciones especiales de almacenamiento (Temperatura y/o humedad) durante la trasportación, estas serán proporcionadas, verificadas, monitoreadas y registradas, Todos los registros del monitoreo estarán disponibles y se revisaran en la recepción de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio, para evaluar si se mantuvieron las condiciones de almacenamiento requeridas mientras se transportaron.

Se acordará previamente con la empresa transportista las cargas que serán enviadas y se mantendrán registros de las cargas transportadas por cada envío.

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio en tránsito estarán acompañados por la documentación correspondiente, proporcionada por el área usuaria y acompañado por el profesional de salud correspondiente.



Cuando los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines lleguen a la zona de descarga del establecimiento, estos deben ser entregados al área de almacenamiento, de manera inmediata. Para asegurar que se mantenga la calidad de los productos que requieran cadena de frio, es importante registrar el periodo de tiempo que transcurre entre la zona de descarga y el área de almacenamiento.



Los vehículos deben garantizar el traslado adecuado y oportuno, cumpliendo las normas de transporte y llegar a todos los puntos de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines, ubicados en las Jurisdicciones de la Red de Salud Pacifico Norte.



Item	Descripción	Cantidad Kg	Cantidad volumen m3	U/M
1	Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no requieren cadena de frío	91,440.00	87.78	Servicio de transporte
	Transporte de productos farmacéuticos que requieren cadena de frío	19,998.48	19.23	Servicio de transporte

De la clasificación:

Se agrupado en siete items según la accesibilidad y las rutas de distribución para el transporte

### III.1.- CONSIDERACIONES TECNICAS

#### III.1.1.- Características del transporte de los bienes a transportar:

Por la naturaleza de los bienes a transportar, estos deben almacenarse, embalsarse y transportarse de acuerdo a la directiva técnica BPA actual acondicionado a la realidad territorial, así como también debe distribuirse de acuerdo a la vía de transporte establecida a cada establecimiento de salud descrita en el ANEXO N°01, en caso de lluvias derrumbes la empresa deberá contar con su plan de contingencia para hacer llegar los insumos hasta el establecimiento de salud.

Para del desarrollo de la prestación del servicio las unidades de transporte requerido es la siguiente:

#### a. Características del vehículo

- Camión Furgón cerrado: 02 unidades  
Carga útil: 03 a 05 ton.  
Antigüedad: 06 años de antigüedad como máximo hasta el 2023.
- Camioneta 4x4 furgón y/o furgón frigorífico: 02 unidades.  
Capacidad de carga útil: 700 a 900 kilos.  
Antigüedad: 06 años de antigüedad como máximo hasta el 2023.

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una declaración jurada señalando Marca, Modelo, Años de Fabricación, Capacidad en TM, así mismo su título jurídico es decir si es propio o arrendado, se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar un servicio de calidad.

Así mismo el transportista adjudicado deberá adjuntar la siguiente información por cada vehículo propuesto:

- Soat
- Permiso de transporte de mercancías emitida por el MTC vigente
- Revisión técnica vigente, con observaciones subsanadas si las tuviera
- Plan de contingencia para accidentes de tránsito.



b. Equipamiento mínimo de los vehículos:

- ✓ Camión Furgón y/o camioneta furgón y/o Furgón frigorífico para vacunas
  - Data logger. TGP 4017
  - Cables para lectura de Data Logger
  - RCW o cajas transportadoras de biológicos.
  - Paquetes fríos
  - Termo Porta Vacunas
  - Termo higrómetro
  - Termómetros digital externo
  - Registro de control de Temperatura y humedad relativa.
  - Registro de control de limpieza del vehículo.
- ✓ Camión Furgón cerrado y camioneta furgón y/o furgón frigorífico para productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros afines.
  - Termo higrómetro.
  - Registro de control de Temperatura y humedad relativa.
  - Registro de control de limpieza del vehículo

Se considerara para los despachos de vacunas y productos refrigerados mediante caja transportadora de poliuretano (CAJA RCW), termo porta vacunas, que garantice su conservación durante el traslado a los establecimientos de la Jurisdicción de la Red de Salud Pacífico Norte; para la realización del despacho de vacunas en los puntos descritos líneas arriba, sin embargo el proveedor deberá tomar todas las consideraciones amparadas en el artículo 124 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por el D.S. N°-350-2016-EF, a fin de garantizar que la distribución se haga efectiva en el tiempo establecido y en las condiciones establecidas en el presente documento. Deberá contar con el Plan de contingencia para prevención de ruptura de cadena de frío y otros eventos adversos que puedan presentarse durante la distribución y transporte.

c. Del personal:

- 02 químico farmacéutico titulado; experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria), con especialización en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), capacitación en cadena de Frío y Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid -19. De preferencia con capacitación en Data Logger. Su Currículo Vitae debe ser presentado al área de Inmunizaciones para su visto bueno.
- 02 licenciados en Enfermería titulado; con experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria) con capacitación en norma técnica de Inmunizaciones, norma técnica de cadena de frío, y el manejo de cadena de frío, buenas prácticas de distribución y transporte (bpdt), seguridad y salud en el trabajo frente al covid -19, Su Currículo Vitae debe ser presentado al área de Inmunizaciones para su visto bueno.
- 01 Tec. En Farmacia, con 2 años experiencia en reparto de medicamentos que no requieren cadena de frío con capacitación en buenas prácticas de



distribución y transpone (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid -19.

- **02 operarios:** para apoyo en estiba y desestiba de los productos farmacéuticos, con capacitación en (buenas prácticas de distribución y transpone (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid -19, 02 años experiencia exclusiva en carga y descarga de medicamentos que Requieren y No Requieren cadena de frío.

**d. De los Implementos de Seguridad:**

- Uniforme de trabajo.
- Guantes.
- Botas protectoras con punta de acero.
- Casco de seguridad.
- Fotochek.
- Carnet de Sanidad vigente
- Equipo de protección personal contra COVID-19 (El personal de la empresa usara EPP).

**e. De otros implementos:**

Para aquellos productos que requieran cadena de frío: La distribución mensual a las redes de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash será en cajas transportadoras (térmicas) de vacunas con sus respectivos paquetes de frío (CAJAS RCW), el cual permitirá mantener la temperatura entre +2 °C y +8°C monitorizado con data logger y serán entregados en un plazo máximo de 48 horas para mantener la cadena de frío. Las cajas transportadoras de vacunas se entregarán debidamente cerradas, con data logger, considerando en todo momento la cadena de frío.

Para los Productos farmacéuticos, que no requieren cadena de frío; cajas, cintas de embalaje y otros

necesarios para el embalaje adecuado, termohidrómetro.



**DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO**  
**Y OTROS BIENES PARA LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS**



Por las características de estos productos y bienes, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas (no mayor de 25°C y en condiciones especiales en relación al producto a transportar (caja térmica u otros) Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos. Deberá cumplirse con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos farmacéuticos.



La Red de salud pacifico Norte cuando lo crea conveniente hará el seguimiento del cumplimiento de todos los procesos que se realizan para la distribución de los productos

farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío, este seguimiento puede ser semanal, bisemanal o mensual. Los almacenes Intermedios de la empresa de transporte donde se custodian los productos temporalmente deberán cumplir con las Buenas prácticas de Almacenamiento. La entrega de los productos farmacéuticos que no necesitan cadena de frío se entregaran en un Max de 72 horas.

Y si existen medicamentos que requieren cadena de frío (que no sean vacunas) máx. 48 horas.

### DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO.

Debido a las características especiales de conservación de los productos farmacéuticos, requieren que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados considerando que se busca mantener la cadena de frío.

El Traslado de las vacunas deberán estar enmarcados en la Norma Técnica de Cadena de Frío N°136-2017/MINSA "Norma Técnica para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", por lo que deben garantizar con **Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol, RCW12, RCW25, Termo Porta vacunas, Data Logger y Cable para lectura del Data Logger en cantidad suficiente.**

Las vacunas serán trasladadas en **Cajas RCW con Data Logger del Sub Almacén de Vacunas** a los EE.SS. de la Red de Salud Pacifico Norte, en cajas transportadoras RCW, Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol, RCW12, RCW25, Termo Porta vacunas, Data Logger y Cable; para asegurar el control de las temperaturas durante el transporte, en caso que utilicen bienes que corresponda sub Almacén de Vacunas al momento del transporte, estos serán devueltos por el contratista conjuntamente con las guías de remisión con la firma, fecha de recepción de conformidad por el responsable del Establecimiento de Salud respectivamente, y la ficha de notificación de recepción de vacunas (ANEXO 03) firmada por la persona que recepciona el insumo; así mismo considera el retorno de los paquetes frios utilizados en el traslado de los productos a su destino de ser el caso.



Se desarrollará dentro de los plazos establecidos por la Red de Salud Pacifico Norte, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos.



- Previo al desarrollo del servicio de transporte el sub almacén registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del Almacén sub especializado de Área de Cadena de Frío.



- El transportista, deberá trasladar desde el Sub Almacén Especializado de la Red de Salud Pacifico Norte - Área de Cadena de Frío a los EE.SS. de la jurisdicción de dicha Red de Salud. Asimismo, cuando la Red de Salud Pacifico Norte, así lo solicite se realicen traslados entre los diversos puntos de distribución (redistribución), previa autorización del Sub Almacén Especializado la Red de Salud Pacifico Norte, Área de Cadena de Frío.

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1

- En anexo N° 1 se indica las Direcciones de los diferentes destinos finales donde se Recepcionaran las vacunas y jeringas para materia del presente proceso.
- Los puntos de distribución verificarán el embalaje, estado de los productos, data logger y registro de la temperatura interna de las cajas transportadoras de vacunas y/o los registros de Temperatura, cuando corresponda para verificar el mantenimiento de la cadena de frío, además registrarán la fecha de recepción al punto de entrega.
- La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en los términos de referencia.
- En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista primero notificara al área de Cadena de Frío de la Red de Salud Pacifico Norte, solicitando la autorización de soporte en el EE.SS. de cadena de frío establecidos en el (anexo N° 2), donde se podrá almacenar las vacunas temporalmente mientras dure el impase o realizar el cambio de los paquetes de frío por el responsable del transporte, según sea el caso en todo este proceso los data logger permanecerán junto a los biológicos.
- Para la entrega de los bienes el transportista deberá disponer de las cajas trasportadoras (CAJA RCW), paquetes frios, data Logger, termómetros electrónicos, los cuales llegaran acondicionados en el sub almacén de vacunas de la Red de Salud Pacifico Norte.
- Las cajas transportadoras deben ser rotuladas y embaladas en presencia del coordinador designado por el transportista adjudicado, y responsable de la red de salud Pacifico Norte quien verificara las condiciones y la calidad de los productos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones en las que fueron recepcionados.

La autorización de retorno al sub almacén de vacunas de la Red de Salud Pacifico Norte, de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de distribución final serán en el más breve plazo posible serán autorizados por el responsable de cadena de frío de la Red de Salud Pacifico Norte, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito de los responsables del almacén de vacunas de la Red de Salud Pacifico Norte.

Cuando se trate de transportar productos que requieran **CADENA DE FRIO, ESTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS**, contadas a partir de la entrega de las Vacunas al transportista para mantener la cadena de frío y preservar la calidad de los productos que requieran cadena de frío, el incumplimiento de este acápite es **BAJO RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA**.

Deberá contar con el personal capacitado en el manejo de Cadena de Frío para garantizar un adecuado servicio, mínimo con 02 Enfermeras capacitada en el manejo de la norma técnica de inmunizaciones y de Cadena de Frío, este personal deberán ser Licenciadas en Enfermería enmarcado en el cumplimiento de la Norma Técnica, con Capacitación en Cadena de Frío, Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid-19 y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, se necesitará los siguientes equipamientos:

- Contar con 15 Data Logger
- Contar con 10 Termómetros digitales a nombre del postor
- Contar con 2 Termo hidrómetros y con certificado de calibración

- Contar con cajas transportadoras de vacunas y/o RCW (como mínimo 10 unidades) suficientes para la entrega de carga teniendo en cuenta capacidad de almacenaje según ruta de entrega por fechas programadas.
- Contar con Termos porta vacunas (como mínimo 04 unidades) en caso de requerirlos.
- Paquetes fríos según complementarias en números necesarios para mantenimiento de la vida fría autonomía frigorífica.

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Capacidad de almacenaje	De gran alcance	13 a 30 litros
Vida fría	De corto alcance	Mínimo 72 horas sin apertura si la temperatura ambiental es de 43°C
	De gran alcance	Mínimo 120 horas sin apertura si la temperatura ambiental es de 43°C
Aislamiento térmico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclo pentano, poliuretano de alta densidad u otro material libre de clorofluorocarbono (CFC)</li> <li>• Espesor mínimo 10 cm</li> </ul>	
Cubierta externa o interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Polipropileno (polypropylene)</li> <li>• HDPE polietileno de alta densidad (high density polyethylene o PEAD)</li> <li>• HIPS Poliestireno de alto impacto (high impact polystyrene)</li> </ul>	

- Listado de establecimientos beneficiarios de la distribución publicado en el **(Anexo 01)**.
- Listado de dirección de los establecimientos beneficiarios de la distribución publicado en **(Anexo 02)**.
- Ficha de notificación de recepción de vacunas **(Anexo 05)**.

### III.1.2 DISTRIBUCIÓN

Se desarrollará dentro de los plazos establecidos por la Red de Salud Pacífico Norte, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos. Se deberá cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, la NTS N°196-MINSA/2022 y la NTS N° 136 -MINSA/2017-DGSP Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las Inmunizaciones.

El contratista, deberá trasladar desde el almacén de la Diresa-ancash (intervención sanitaria) al almacén de la red pacifico norte, así mismo deberá también trasladar desde el almacén de la red pacifico norte a los diversos puntos de distribución en forma directa. También cuando la Red de Salud Pacífico Norte lo solicite se realizarán traslados entre diversos puntos de distribución (redistribución).

Previo el desarrollo del servicio de transporte, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén de los almacenes de Red de Salud Pacífico Norte.



Recepcionaran los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes, materia del presente proceso

Los bienes a ser transportados, serán entregados al transportista, el transportista debe contar con cajas o envases resistentes, Data logger, RCW o caja transportadoras de biológicos, termómetros digitales externos, termo higrómetros, los bienes serán rotulados y embalados en presencia del coordinador designado por el transportista adjudicado y la presencia del Químico Farmacéutico y Enfermera del transportista dependiendo del tipo de producto a transportar, estos profesionales verificarán las condiciones y la calidad de los productos durante todo el trayecto de transporte, los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las Recepcionaran.

Los diversos productos biológicos y otros productos que requieren cadena de frío, serán entregados al contratista en cajas de embalaje para la distribución mensual a los diversos establecimiento de Salud de la Red de Salud Pacifico Norte y en cajas transportadoras (térmicas) de vacunas con sus respectivos paquetes de frío, el cual permitirá mantener la temperatura entre +2 °C Y +8°C para productos refrigerados y de 0 °C a -25 °C, para los productos congelados los cuales serán entregados en un plazo máximo de 48 horas para mantener la cadena de frío. Las cajas transportadoras de vacunas se entregarán debidamente cerradas, con data logger, considerando en todo momento la cadena de frío.

Los puntos de distribución verificarán el embalaje, estado de los productos, data logger y registro de la temperatura interna de las cajas transportadoras de vacunas y/o los registros de Temperatura cuando corresponda para verificar el mantenimiento de la cadena de frío, además registraran la fecha de recepción, y llenaran la ficha de notificación de recepción de vacuna la cual será devuelta culminada la entrega en el punto de distribución; el contratista deberá retomar en cadena de frío los DATALOGGER de las cajas RCW para su lectura y verificar la temperatura de los productos enviados a cada establecimiento de salud.

Las cajas térmicas transportadoras, paquetes fríos y data logger en un lapso no mayor de siete (7) días al Almacén de Productos Biológicos de la Red de Salud Pacifico Norte  
La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en los términos de referencia.

Para aquellos productos que requieran cadena de frío, en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista primero notificara al almacén de Biológicos de la Red de Salud Pacifico Norte, solicitando la autorización de soporte en la red de cadena de frío establecidos en las cabeceras de Micro red, donde se podrá almacenar las vacunas temporalmente mientras dure el impase o realizar el cambio de los paquetes de frío por el técnico de cadena de frío de la red de cadena de frío a la que pertenece, según sea el caso en todo este proceso los data logger permanecerán junto a los biológicos.

Los bienes a ser transportados, serán entregados al transportista, en cajas o envases resistentes, rotuladas y embaladas de manera conjunta con el coordinador designado por el transportista adjudicado, quien verificara las condiciones y la calidad de los productos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones en las que fueron recepcionados.



### III.2.- CONSIDERACIONES TECNICAS:

III.2.1 Entrega de los productos de los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte con los siguientes documentos:

GUIA DE REMISION (original más 3 copias); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, registro sanitario, cantidad de unidades, monto valorizado.

Una GUIA DE REMISION (copia) firmada por el transportista queda en el almacén que despacha.

Dos GUIAS DE REMISION (una original y una copia) firmadas, queda para el Almacén de destino.

Una GUIA DE REMISION (copia) con firma de recepción por los responsables de los establecimientos de salud se entrega a los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte, hasta los 10 días calendario de entregado los bienes al establecimiento.

Ficha de notificación de recepción de vacunas al área de inmunizaciones, si correspondiera.

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes, serán entregados en los establecimientos de salud, por personal químico farmacéutico y Enfermera del transportista según sea el caso, para lo cual la entidad facilita las direcciones exactas de cada punto destino. (Anexo 02). Se deberá cumplir con las Buenas Prácticas de

Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, NTS N° 196-MINSA/2022 y la NTS N° 136 - MINSA/2017-DGSP Norma técnica de salud para el mango de la cadena de frío en las inmunizaciones.

La recepción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que no requieran cadena de frío, estará a cargo del Químico Farmacéutico, y para

los que requieran cadena de frío (vacunas) estará a cargo de la Enfermera. Deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones.

- ✓ Cotejo de producto lote, cantidad que se indiquen en la Guía de Remisión
- ✓ Verificar el estado de los productos y determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión. Informando en las hojas de notificación correspondiente.
- ✓ En el caso de transporte de productos que requieren cadena de frío, verificara la lectura y registro de Data logger. Si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de remisión del transportista.



- ✓ El representante de la Empresa deberá firmar la conformidad de la recepción de estos productos.

**Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.**

- Días: de lunes a viernes
- Horarios: de 8:30 a 13:00 horas - Para los productos que requieran cadena de Frío.
- Horarios: de 8:30 a 13:00 horas - Para los productos que no requieran cadena de frío.
- Horarios excepcionales: de lunes a viernes después de las 13.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.

La Red de Salud Pacifico Norte, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista debidamente identificado, uniformado conforme al acápite III.1.1., debidamente capacitado y entrenado en las labores a realizar para cumplir con el objeto materia del presente proceso de selección, de ser posible, deberá contar con una computadora e impresora para elaborar sus guías de transporte.

El postor que obtenga la buena Pro será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte.

**III.22- Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.**

Los bienes a transportar se entregarán en los establecimientos de salud (Anexo 2) correspondiente según los puntos de distribución y el cronograma establecido por la Red de Salud Pacifico Norte.

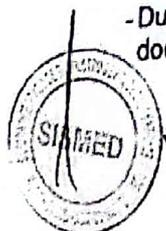
Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes, serán transportados en forma directa y exclusiva de los almacenes de la Red Pacifico Norte a los establecimientos de salud. El Químico Farmacéutico de la empresa transportista deberá acompañar el traslado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios así como de los productos que requieran cadena de frío, hasta el lugar de destino garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas de distribución y transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos y productos sanitarios; la NTS N° 196-MINSA/2022 y la NTS N° 136 - MINSA/2017DGSP Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.

**Del horario y días de entrega de los bienes a transportar.**

- Días: de lunes a sábado
- Horarios: de 8.30 a 13.00 horas - Para los establecimientos de niveles 1-1 y 1-2
- Horarios: de 8.30 a 18.00 horas - Para los establecimientos de niveles 1-3 y 1-4
- Horarios excepcionales: en caso de campañas de salud y/o emergencias todos los días incluidos feriados, previa coordinación de ser necesario.

- Durante la entrega de los bienes el contratista presenta obligatoriamente los siguientes documentos.

✓ Guía de Transporte y/u otro documento que así lo requiera.



- ✓ Guía de remisión de la Red de Salud pacifico Norte

La recepción y conformidad de los productos recibidos por la Empresa, estará a cargo del Químico Farmacéutico. Deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- ✓ Cotejo de producto lote, fecha de vencimiento, cantidad que se indiquen en la Guía de Remisión.
- ✓ Verificar el estado de los productos y determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión. Informando en las hojas de notificación correspondiente.
- ✓ En el caso de transporte de productos que requieren cadena de frío, verificara la lectura y registro de Data logger. Lote y fecha de vencimiento. Si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de remisión del transportista.
- ✓ Ficha de notificación de recepción de vacunas.

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión y las Guías de Transporte y/o formatos proporcionados por el contratista, esto realizado por del jefe del establecimiento de salud, responsable de la farmacia, responsable de cadena de frío, o quién haga sus veces, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión y las Guías de Transporte firmada deberá ser entregada a los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte, en un plazo máximo de 10 días calendario de entregados los bienes a los puntos de destino. En el caso de productos que requieren cadena de frío adjuntar la lectura y registro de Data logger.

### III.2.3- Retorno de Guías de Remisión a los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte.

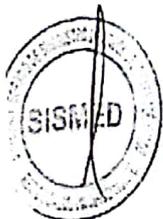
El contratista procederá hacer entrega de las Guías de Remisión y las Guías de Transporte y/o formatos debidamente suscritos dentro de los 10 días calendario como máximo de retirado el bien de los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte, Así como los data logger, cajas térmicas y paquetes fríos vacíos si corresponden.

Los jefes de los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación completa por parte del transportista, en un plazo no mayor a (10) días calendario.

### IV. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio no podrá sub contratar medios de transporte.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los diversos productos y equipos y se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte, los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, así mismo realizará las coordinaciones con los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte a fin de subsanar las observaciones.



El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que no cumpla con las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.

El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los almacenes intermedios en aras de verificar que no cumpla con las buenas prácticas de Almacenamiento.

En caso de existir observaciones, el contratista deberá subsanarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, en caso contrario, estará sujeto a otras penalidades.

#### V.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo.

- De los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte a los puntos de distribución a nivel de la Jurisdicción de la Red.
- Entre puntos de distribución, solo con la autorización del área usuaria.
- De los puntos de distribución de los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte, (devolución), previo sustento del punto del destino y aprobación del área técnica correspondiente.
- Entre los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte.

#### VI.- PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

##### Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente contrato del presente servicio convocado será de doce (12) meses (abril 2023 a mayo 2024), o hasta agotar el total del monto adjudicado por ítem.

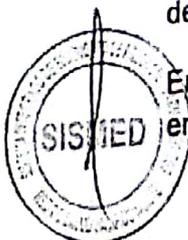
El reparto se realizará de forma diaria, semanal, quincenal o mensual, el cual será programado y coordinado con el área usuaria, tanto los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío.

##### Plazo de entrega

El plazo de entrega de los diversos bienes a transportar que establece la Red de Salud Pacifico Norte, es el siguiente:

El plazo máximo de entrega será dentro de los tres (3) días calendario, computados a partir del día siguiente que el contratista retira los bienes de los almacenes designados por la Red de Salud Pacifico Norte a excepción de biológicos será de (1) día calendario siempre que el día siguiente sea laborable, para la zona costa y de (2) días siempre que los días siguientes sean laborables, para la zona sierra, el contratista deberá comunicar al Responsable o al Director Técnico del almacén, telefónicamente la entrega de los bienes al destino solicitado.

En situaciones de emergencia la Red de Salud Pacifico Norte coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios

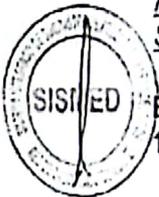


establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo 24 horas.

#### VII.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio estará a cargo del responsable del sub almacén especializado de medicamentos de Red de Salud Pacifico Norte y la responsable de cadena de frío, pudiendo ser ellas mensuales, para ello el contratista presentara la siguiente documentación en su expediente.

- Guía original de transportista si así lo requieran y/o formatos emitidos por la empresa y firmado por los responsables y/o el que haga sus veces de los establecimientos de salud.
- Cuadro y Guías de los medicamentos que no requieren cadena de frío de la RED DE SALUD PACIFICO NORTE.
- Cuadro y Guías de los medicamentos que requieren cadena de frío de la RED DE SALUD PACIFICO NORTE, incluido el reporte del Data Logger.
- Constancia de subsanación de observaciones si fuera el caso.
- El responsable del sub almacén especializado de medicamentos de Red de Salud Pacifico Norte y la responsable de cadena de frío quienes realizaran el Acta de Conformidad, una vez verificado y conforme
- La recepción de Guías de Remisión.
- Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de las Guías de Remisión y guías del Transportista por parte de los almacenes de la Red de Salud, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 04, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias: en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén especializado de la Red de salud, si fuera el caso.
- El responsable del sub almacén especializado de medicamentos de la Red de Salud Pacifico Norte procederá a emitir la conformidad con un plazo no mayor de diez (05) días calendarios.
- Las Guías de Remisión que se incorporen en dichos expedientes cuya fecha de envío supere los 20 días serán sujetos a penalidad descritas en el numeral XII, sin perjuicio a ello el transportista deberá entregar los Guías de Remisión debidamente suscritos al almacén de la Red de Salud Pacifico Norte, si fuera el caso.



#### II.- GARANTIA

Que, de acuerdo al artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que: "Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser CARTA FIANZA emitidas por autoridades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o Superior".

El contratista deberá presentar en original de una CARTA FIANZA de acuerdo al artículo 149° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado; que, como requisito

Asimismo, deberá considerar un seguro de transporte a todo riesgo, emitida por una compañía de seguros de nivel nacional, que ampare los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y bienes materiales del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, pérdida o destrucción como consecuencia de un eventual siniestro al medio de transporte.

A la suscripción del contrato deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y garantía por el monto diferencial de la propuesta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad

#### GARANTIA COMERCIAL:

Declaración Jurada Notarial donde el postor se compromete que, en caso de pérdida, robo, faltantes y/o deterioro de los medicamentos y/o vacunas, la empresa contratista se hará cargo de reponer dichos productos.

#### IX.- EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá tener experiencia en transportes y distribución especializada a nivel regional y/o nacional de bienes relacionados al objeto de la contratación.

El contratista deberá tener una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio que requiere la Red de Salud Pacifico Norte, tales como infraestructura, unidades de transporte, equipamiento, personal con experiencia.

El transportista deberá tener una experiencia en facturación de 40,000 CUARENTA MIL, en la especialidad objeto de la convocatoria, el mismo que tendrá que sustentarlos con contratos y facturas respectivas.

#### Del Equipamiento e Infraestructura:

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por la Red de Salud pacifico Norte.

#### a) Para los servicios de transporte terrestre:

El transportista brindará información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio, el mismo deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada señalando

marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM y si es propio, alquilado, deberá adjuntar la autorización emitida por el MTC por cada vehículo señalado para realizar transporte terrestre y tener vigente la autorización del SOAT, según lo indica en el punto III. 1.1

- ✓ Los vehículos que realizan el servicio de transporte del almacén especializado de medicamentos de la DIRES Ancash hacia el destino local de operaciones del contratista de los productos farmacéuticos que no requieren cadena frío, deberán contar con un registrador de temperatura y humedad manual o electrónica.
- ✓ Las unidades para traslado de productos que requieren cadena de frío deberán contar con termómetro digital externo, data logger, termo higrómetro, parihuelas y otros para garantizar un ambiente templado y adecuado de acuerdo a la normatividad vigente.

- b) La carga, traslado y descarga de los diversos bienes, (u otra que se encuentre a disposición de la Red de Salud Pacifico Norte) hacia los puntos de destino final, serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.
  - c) Los trabajadores que realizarán el desarrollo del servicio de transporte tienen que estar impecablemente uniformados, utilizando para ello, botas, uniformes, guantes, mascarillas, entre otros, además de estar capacitados en temas relacionados carga y descarga de medicamentos de acuerdo a las buenas prácticas de distribución y transporte de medicamentos.
  - d) Contar con carnet de sanidad vigente.
  - e) El postor deberá disponer de una cuadrilla mínima de 2 operarios para estiba y desestiba de los diversos bienes a transportar, quienes realizarán las actividades de carga y descarga de estos bienes.
  - f) El número de conductores requeridos, será uno por vehículo (en este punto el proveedor debe cumplir con la normatividad vigente sobre la materia) debiendo adjuntar su respectiva licencia de conducir de acuerdo al vehículo a manejar, para la suscripción del contrato.
  - g) Para todos los trabajadores que realizan labores de estiba y desestiba el contratista deberá remitir a la entidad el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR), ello según normatividad obligatoria regulada por el Ministerio de Trabajo, el mismo que se presentará para la suscripción del contrato.
- Asimismo, deberá designar un COORDINADOR para la prestación del servicio, quien será el encargado por parte del contratista para realizar las coordinaciones del despacho y distribución de los bienes a los diferentes destinos de acuerdo al cronograma de la Red de Salud Pacifico Norte, indicando disponibilidad, experiencia, debiendo incluirse información como Nombres, número de equipo de comunicación "Celular o Radio", con el objeto de viabilizar en tiempo real las coordinaciones de la Red de Salud Norte con las entregas a los DESTINOS, atenciones de EMERGENCIAS, URGENCIAS, a fin de entrelazar las coordinaciones con el USUARIO y el Área técnica.
- El postor deberá proporcionar a la Red de Salud Pacifico Norte como mínimo:
- 02 números de equipos de comunicación móvil.
  - 02 direcciones de correo electrónico.
  - 01 oficina de Operaciones en Chimbote.
  - 01 almacén que cumpla las BPA



j) El postor adjudicado deberá comprometerse mediante una declaración jurada a adecuarse a la implementación de la normativa en relación a las buenas prácticas de distribución y transporte de los productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios ya la NTS N° 136-MINSA/2017DGSP Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.

k) El equipamiento con que cuente el postor para realizar las labores administrativas deberá ser detallado dentro del contenido de su propuesta técnica.

#### De la infraestructura del postor:

Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección, como parte de la propuesta técnica y como requisito mínimo deberán detallar la siguiente información debidamente sustentada

- Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección indicaran donde funcionará su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas) dentro de la provincia del Santa, debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo presentar copia del título de propiedad y/o Compromiso de arrendamiento suscrito con el propietario, dentro de la provincia del Santa.

#### X.- FORMA DE PAGO

Es requisito indispensable que el contratista presente a la Unidad Funcional de Almacén y Distribución de la Red de Salud Pacifico Norte la siguiente documentación, para efectos de la liquidación parcial y/o total del pago correspondiente:

- a) Factura.
- b) Copia de la Orden de Servicio.
- c) Copia de Contrato.
- d) Acta de Conformidad emitida por el responsable del sub almacén especializado de medicamentos de Red de Salud Pacifico Norte y la responsable de cadena de frío la Red Pacifico Norte.
- e) Carta con CCI de la empresa.
- f) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) y/o formatos emitidos por la empresa, debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino, cuando así lo requiera, esto será retornado por el área usuaria debido a que se le presenta para la emisión del Acta de Conformidad.
- g) GUIA DE REMISION 01 original o copia fedateada debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción en cada destino.
- h) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documentó generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes d la red de salud pacifico norte y el peso lo consignara el personal de la red de salud pacifico norte.



#### - ALCANCE:

Los diversos envíos desde los almacenes de Red de Salud Pacifico Norte a los puntos de distribución, entre los puntos de distribución y de estos a los almacenes (redistribución), serán de manera coordinada con el sub almacén de medicamentos de la red de salud Pacifico Norte el cual proporcionará un cronograma de forma diaria, semanal, quincenal o mensual, el cual será programado y coordinado con el área usuaria, tanto los medicamentos que requieren y no requieren cadena de frío.



**XII.- PENALIDADES:**

De presentarse deficiencias observaciones, faltas errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, la Red de Salud Pacifico Norte comunicara oportunamente al contratista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado. Asi mismo de persistir las deficiencias y determinadas el incumplimiento contractual, la Red de Salud Pacifico Norte aplicará las penalidades correctivas del estado señalado en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado. En el supuesto caso que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará lugar a una segunda comunicación escrita a partir del cual la Red de Salud Pacifico Norte, según corresponda aplicará los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así mismo como aquellas que penalicen el incumplimientos.

Las faltas a considerar y penalidades a aplicar son las siguientes:

- a) Entrega del producto fuera del plazo establecido en el punto V en los Términos de Referencia, la penalidad a aplicar según lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) No subsanar las observaciones, en el plazo otorgado, relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino; se aplicarán una penalidad de uno por ciento (1 %) de la UIT por cada día de retraso.

**Por Mora**

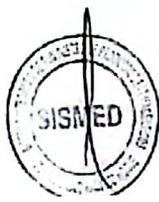
En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**XIII.- OTRAS PENALIDADES**

La entidad penalizara al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:



DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 - 2023 - DRSPN/CS - 1

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formula de Calculo	Procedimiento
1	No retorno de los Pecosas y/o Guías de remisión debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 10 días de entregado los bienes al transportista.	$P = 10\%UIT \times oc$  P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con el cargo de entrega de Pecosas y/o Guías de remisión al almacén de medicamentos de la Red de Salud
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino(direcciones de salud/red de salud), que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P = 10\%UIT \times oc$  P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con el acta de entrega y sello de recepción de los productos consignados en el pecosa en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de medicamentos	$P = 8\%UIT \times oc$  P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
4	Si el transportista no cumple con enviar al Químico Farmacéutico para la entrega de los productos farmacéutico, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros que requieren cadena de frio al establecimiento de salud.	$P = 20\%UIT \times oc$  P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable de farmacia del establecimiento de destino o quien haga sus veces y las actas de entrega.
5	El no constituirse al almacén de medicamentos y/o a los puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los términos de referencia; así cómo no corresponder la información (número de placa, guías) de los vehículos que salen del almacén con los que llegan a los destinos solicitados.	$P = 15\%UIT \times oc$  P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
6	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta	$P = 10\%UIT \times oc$  P=penalidad	Se verificara con la información remitida por el

*J*

*Jr*



	observaciones de no cumplir con las BPDT.	Oc=ocurrencias	responsable del almacén de medicamentos y de los puntos de destino.
7	El incumplimiento en la hora requerida del vehículo (furgón refrigerado/no refrigerado) en los almacenes indicados.	P= 5%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
8	Si las unidades vehiculares (furgón, refrigerado/ no refrigerado) ofertadas no son de uso exclusivo para los bienes transportados de la Red de Salud Pacifico Norte.	P= 20%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
9	No retomar los data Logger, en un plazo de 10 días calendarios al almacén de productos refrigerados de la Red de Salud Pacifico Norte.	P= 10%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos y la responsable cadena de frío.
10	Por ruptura de cadena de frío en el desarrollo del servicio de transporte.	P= 20%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificará con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos, la responsable cadena de frío. Y de los puntos de destino.
11	No enviar los bienes desde los almacenes de la Red de Salud Pacifico Norte a los puntos de distribución.	P= 20%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
12	La no comunicación de cambio de domicilio fiscal.	P= 3%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	De darse el caso, se verificara mediante el portal Web de la SUNAT.
13	El no permitir la inspección de las unidades vehiculares en las instalaciones del contratista.	P= 3%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
14	El personal necesario exigida en el término de referencia para realizar el servicio, debe de contar con la	P= 5%UIT x oc P=penalidad	Se verificara con la información remitida por el

J

A



**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

indumentaria adecuada e identificados. Además, para el recojo de vacunas debo de usar EPP (máscara descartable) y fotocheck.	Ocurrencias	responsable del almacén de medicamentos EESS e inmunización.
--	-------------	--

**Otras Penalidad:**

• De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

• Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	DESCRIPCION DE LA PENALIDAD	PORCENTAJE DE APLICACIÓN
1	Entrega de producto fuera del plazo establecido en el punto V de los términos de referencia.	1UIT
2	Retorno de las guías internas de la salida debidamente suscritas y selladas en el rubro de recibí conforme, pasado los 15 días de entregado los bienes distribuirse.	1UIT
3	Entrega no conforme de los bienes (faltante, deterioro o roto), notificado por el destino, que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 72 horas. De haber comunicado al transportista.	1UIT
4	Entrega de bienes a un destino que no corresponda.	1 UIT
5	No contar con el equipamiento de seguridad y protección personal	1/8 UIT
6	El cambio del profesional propuesto sin autorización previa por primera vez	0.5 UIT
7	Cambio del profesional propuesto por segunda y más veces sin autorización	1 UIT
8	Presentarse con otro vehículo distinto al de su oferta principal	1 UIT
	Firmas de las guías que no sea visado por el jefe de farmacia y/o encargado y/o haga sus veces, el que de los establecimientos de nuestra jurisdicción.	1/8 UIT



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:



- Por fallecimiento Del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia Del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio del servicio de transporte se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.



**XIII.- DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor en su oferta deberá presentar:

- Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia
- Copia del Certificado SOAT de los vehículos propuestos.
- Copia del permiso de circulación emitido por la Municipalidad Provincial del Santa a nombre del postor
- Copia de la Revisión Técnica Vehicular de los vehículos propuestos.
- Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM
- experiencia, debiendo incluirse Nombres, número de equipo de comunicación "Celular o Radio".
- Declaración jurada de descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento.
- Detalle del equipamiento con que cuente el postor para realizar las labores administrativas.

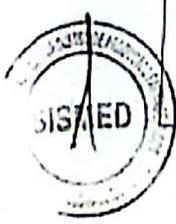
**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CAPACIDAD LEGAL	
REPRESENTACIÓN	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta</li> <li>• En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes de) consorcio, así como e) porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</li> <li>• La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</li> <li>• Acreditación:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la</li> </ul> </li> </ul>



	presentación de ofertas -Promesa de consorcio con firmas legalizadas
HABILITACIÓN	<p>Requisitos del Postor.                      El postor debe contar con.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación.</li> <li>-Copia de la Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones</li> <li>-Requisitos de los vehículos:                      Los vehículos propuestos deben contar con.</li> <li>-Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.</li> <li>-Certificado SOAT.</li> <li>-Revisión Técnica Vehicular.</li> </ul> <p>Acreditación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia de la Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.</li> <li>-Copia del Certificado de Revisión Técnica Vehicular de los vehículos propuestos.</li> </ul>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camión Furgón cerrado: 02 unidades                      Carga útil: 03 a 05 ton.                      Antigüedad: 06 años de antigüedad como máximo hasta el 2023.</li> <li>• Camioneta 4x4 furgón y/o furgón frigorífico: 02 unidades.                      Capacidad de carga útil: 700 a 900 kilos.                      Antigüedad: 06 años de antigüedad como máximo hasta el 2023.</li> <li>• contar con 15 Data Logger</li> <li>• contar con 10 Termómetros digitales a nombre del postor</li> <li>• Contar con 2 Termo hidrómetros y con certificado de calibración a nombre del postor</li> <li>• Contar con 5 cajas transportadoras de vacunas y/o RCW a nombre del postor</li> <li>• Contar con 2 Termos porta vacunas a nombre del portor.</li> <li>• De la Infraestructura del postor: Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección indicaran donde funcionará su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo presentar copia del título de propiedad y Compromiso de arrendamiento suscrito con el propietario, dentro de la provincia del Santa.</li> </ul>	

*[Handwritten signature]*



**DEL PERSONAL CLAVE**

f. Del personal:

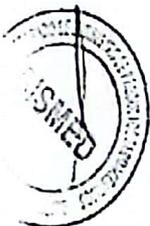
- 02 químico farmacéutico titulado; experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria), con especialización en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), capacitación en cadena de Frío y Seguridad, capacitación de Data Logger y salud en el trabajo frente al Covid -19.
- 01 Tec. En Farmacia, con 2 años experiencia en reparto de medicamentos que no requieren cadena de frío con capacitación en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid -19
- 02 operarios: para apoyo en estiba y desestiba de los productos farmacéuticos, con capacitación en (buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid -19, 02 años experiencia exclusiva en carga y descarga de medicamentos que Requieren y No Requieren cadena de frío

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**FACTURACION**

Requisito:

El transportista deberá tener una experiencia en facturación de 50,000.00 cincuenta mil en la especialidad, objeto de la convocatoria, el mismo que tendrá que sustentarlos con contratos y facturas respectivas, como experiencia en los últimos 8 años. El contratista deberá tener experiencia en distribución especializada de bienes relacionados al objeto de la contratación. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



XVII. ANEXOS

- ✓ Reporte de consolidado de Rutas.
- ✓ Direcciones de los establecimientos de salud de la Red de Salud Pacifico Norte
- ✓ Información responsable de farmacia y de cadena de frio de establecimiento de salud.
- ✓ Declaración jurada de aclaración de discordancias en documentos de despacho.

  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA  
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
Mg. C.F. Patricia S. Villacorta Pacharres  
DIRECTORA









**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

**ANEXO N° 02**

Direcciones de los establecimientos de salud de la Red de Salud Pacífico Norte  
 Se adjunta la dirección de los establecimientos de salud, así mismo cualquier modificación de los mismos será comunicada por el sub Almacén de la Red de Salud Pacífico Norte, previo al transporte de los productos.

Dependencia Destino	Provincia	Distrito	Dirección
RED PACIFICO NORTE	SANTA	CHIMBOTE	Av. Enrique Meiggs N° 835
PUESTO DE SALUD SAN JUAN	SANTA	CHIMBOTE	José Carlos Mariátegui S/N
MIRAFLORES ALTO	SANTA	CHIMBOTE	Pj. Miraflores Alto Mz. 23 - 1
FLORIDA	SANTA	CHIMBOTE	Jr. Moquegua N.º 200
CAMBIO PUENTE	SANTA	CHIMBOTE	Calle Central S/N
CHACHAPOYAS	SANTA	CHIMBOTE	Chachapoyas S/N
14 INCAS	SANTA	CHIMBOTE	14 incas Cascajal Izquierdo S/N
CENTRO DE SALUD PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	Av. José Gálvez N.º 110
LA UNION	SANTA	CHIMBOTE	Jr. Manco Cápac S/N Mza 1 Lte. 10A
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	SANTA	CHIMBOTE	Jr. Los Ángeles Mz-L1 -Lot -1
VICTOR RAUL	SANTA	CHIMBOTE	Jr. Ferrocarril S/N Mza H Lte. 01 B La Balanza
PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU	SANTA	CHIMBOTE	Urb. El Carmen Mz 13- Lote 8-A
LA ESPERANZA	SANTA	CHIMBOTE	Av. Huáscar Mz P Lot S/N Esperanza Baja
CASCAJAL	SANTA	CHIMBOTE	Av. Cascajal S/N
P.S. LUPAHUARY	SANTA	CHIMBOTE	Lupa huari S/N
SANTA ANA SIERRA	MACATE	MACATE	Jr. Santa Anita Mz A D Lte 1
P.S. MAGDALENA NUEVA	SANTA	CHIMBOTE	Avenida Atahualpa Cuadra 3 S/N.
SANTA ANA COSTA	SANTA	CHIMBOTE	Fraternidad S/N
P.S. SANTA ROSA DE PAQUIRCA	SANTA	MACATE	Santa Rosa de Paquirca S/N
MACATE	SANTA	MACATE	Jr. Alfonso Ugarte S/N



DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 - 2023 - DRSPN/CS - 1

HUANROC	SANTA	MACATE	TUCUPARA - BELLAVISTA - HUARAC
C.S. COISHCO	SANTA	COISHCO	Panamericana Antigua S/N
CENTRO DE SALUD SANTA	SANTA	SANTA	Jr. Río Santa N.º 510 Mz. A Lot 02
PUERTO SANTA	SANTA	SANTA	PUERTO SANTA MZA E LTE. 04
PUESTO DE SALUD RINCONADA	SANTA	SANTA	Av. Victor Raúl Haya De La Torre Mz 11 Lote 1
TAMBO REAL	SANTA	SANTA	Av. América Mz A M Lte 04
VINZOS	SANTA	SANTA	Vinzos Mz. S Lte 02
PUESTO DE SALUD ALTO PERU	SANTA	SANTA	Av. Camino Real Mza. LI Lte. 02
CENTRO DE SALUD CABANA	PALLASCA	CABANA	Jr. La Pampa S/N
PUESTO DE SALUD BOLOGNESI	PALLASCA	BOLOGNESI	Av. Bolognesi S/N
FERRER	PALLASCA	BOLOGNESI	Teres de Calcuíta Mz C lote19
HUANDOVAL	PALLASCA	HUANDOVAL	Jr. Calle Grande S/N
CONCHUCOS	PALLASCA	CONCHUCOS	Av. 10 de noviembre N° 1025
MAYAS	PALLASCA	CONCHUCOS	Centro Poblado De Mayas S/N
HUATAULLO	PALLASCA	CONCHUCOS	Centro Poblado Menor Huataullo S/N
CHALAN	PALLASCA	CONCHUCOS	Centro Poblado De Chalan S/N
LACABAMBA	PALLASCA	LACABAMBA	Lacabamba Mza. B. Lote. 2
HUACASCHUQUE	PALLASCA	HUACASCHUQUE	Huacaschuque Mz A1 Lte 3
PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	Jr. Soledad Mz C Lte 3
CENTRO DE SALUD PAMPAS	PALLASCA	PAMPAS	Av. Consuzo s/n
MONGON	PALLASCA	PAMPAS	Centro Poblado De Mongon S/N
UCHUPAMPA	PALLASCA	PAMPAS	Centro Poblado Uchupampa S/N
PUESTO DE SALUD SANTA	PALLASCA	SANTA ROSA	Jr. Atahualpa 3º Cuadra S/N San Isidro
CENTRO DE SALUD TAUCA	PALLASCA	TAUCA	JR SANTO DOMINGO S/N
	PALLASCA	TAUCA	Centro Poblado Menor de Hualalay S/N
	PALLASCA	LLAPO	Jr. carrera s/n
	PALLASCA	PAMPAS	Centro Poblado Puyalli S/N
DOS DE JUNIO	SANTA	CHIMBOTE	AV Los Incas Mz I' Lte2, de Junio (frente al parque de la amistad)



ANEXO N° 03

Información de los responsables por destino de cada establecimiento de salud.

MICROREGION	CODIGO_PRE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RESPONSABLE ESTABLEC.	PROVINCIA	DISTRITO	TELEFONO	DIRECCION
MIRAFLORES ALTO	01653	PUESTO DE SALUD SAN JUAN	MC. Chanduvi Chávez Ricardo Wilfredo	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-3518771/974917920	José Carlos Mariátegui S/N Ancash - Santa - Chimbote
MIRAFLORES ALTO	01654	MIRAFLORES ALTO	CD. Otero Salinas Roberto Pablo	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-3534771/943642880	Pj. Miraflores Alto Mz. 23 - 1 Ancash - Santa - Chimbote
MIRAFLORES ALTO	01655	FLORIDA	Lic. Obst. Espinoza Silva Esther Sumacc	DEL SANTA	CHIMBOTE	943494452	Jr. Moquegua N° 200 Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01656	CAMBIO PUENTE	MC. Arias Pereda Janeth Fiorella	DEL SANTA	CHIMBOTE	944959162	Calle Central S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01657	CHACHAPOYAS	Lic. Obst. Cruzado Cruz Edith Rosario	DEL SANTA	CHIMBOTE	943208004/944956781	Chachapoyas S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01658	14 INCAS	Lic. Obst. Rodríguez Chafloque Yessica Maribel	DEL SANTA	CHIMBOTE	943237437	14 Incas Cascajal Izquierdo S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01659	CENTRO DE SALUD PROGRESO	MC. Vilcarino Zelada Patricia Mercedes	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-329213/943520114	Av. Jose Galves N° 110 Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01660	LA UNION	MC. Vega Vásquez Karla Vanessa	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-341632/995972007	Jr. Manco Capac S/N Mza 1 Lte. 10A Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01661	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	MC. Mendo Lagos	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-320938/	Jr. Los Angeles Mz-L1 -Lt -1



DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 - 2023 - DRSPN/CS - 1

32

			Margarita Emperatriz			940376 862	Ancash - Santa - Chimbote
							Jr. Ferrocarril S/N Mza H Lte. 01 B La Balanza
PROGRESO	01662	VICTOR RAUL	MC. Arce Macedo Wilber Nerio	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 320227	Ancash - Santa - Chimbote
MAGDALENA NUEVA	01663	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU	Lic. Enferm. Gómez Jaime Ivonne Melissa	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 799480/ 959505 138	Urb. El Carmen Mz 13- Lote 8-A Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01664	LA ESPERANZA	MC. D Ángelo Somontes José	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 341094	Av. Huáscar Mz P Lt S/N Esperanza Baja Ancash - Santa - Chimbote
SANTA	01665	CASCAJAL	Lic. Enferm. Sandoval Díaz Leticia Lucía	DEL SANTA	CHIMBOTE	943449 929	Av. Cascajal S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01667	P.S. LUPAHUARY	Tec. Enferm. Calixto Enriquez Iveth Rocio	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 824282/ 944955 400	Lupahuari S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01668	SANTA ANA SIERRA	Tec. Enferm. Rodríguez Apolinario Edit Maribel	DEL SANTA	MACATE	043- 824332/ 943898 790	Jr. Santa Anita Mza. D Lte 1 Ancash - Santa - Macate
MAGDALENA NUEVA	01669	P.S. MAGDALENA NUEVA	MC. Franco Lizarzaburu Reynaldo Javier	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 200144	Avenida Atahualpa Cuadra 3 S/N. Ancash - Santa - Chimbote
MAGDALENA	01670	SANTA ANA COSTA	Lic. Obst. Murrugarra Gutiérrez Ketty Isabel	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 350047/ 943066 755	Fraternidad S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01672	P.S. SANTA ROSA DE PAQUIRCA	TEC. Enferm. Tandaypan Rodríguez Carlos Manuel	DEL SANTA	MACATE	159*993	Santa Rosa S/N Ancash - Santa - Macate



DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 - 2023 - DRSPN/CS - 1

33

SANTA	01673	MACATE	MC. Laguna Sánchez Irla Janot	DEL SANTA	MACATE	043-830049 944928	Jr. Alfonso Ugarte S/N Ancash - Santa - Macale
SANTA	01674	HUANROC	Llo. Enferm. Labado Ávila Fanny	DEL SANTA	MACATE	898/ 943952 808	TUCUPARA - BELLAVISTA - HUARAC
PROGRESO	01675	C.S. COISHCO	MC. Chávez Suyo Mario de la Cruz	DEL SANTA	COISHCO	943917 080/ 943538 156	Panamericana Antigua S/N Ancash - Santa - Coischo
SANTA	01676	CENTRO DE SALUD SANTA	Lic. Obst. López Saavedra Dorila Edith	DEL SANTA	SANTA	043-294286/ 943447 570	Jr. Rio Santa N° 510 Mz. A LI 02 Ancash - Santa - Santa
SANTA	01677	PUERTO SANTA	Tec. Enf. Zavaleta Luna Paola Elizabeth	DEL SANTA	SANTA	943057 403	PUERTO SANTA MZA E LTE. 04
SANTA	01678	PUESTO DE SALUD RINCONADA	CD. Lezama García Marita Gisella	DEL SANTA	SANTA	943661 033	Av. Victor Raú Haya De La Torre Mz 11 Lote 1 Ancash - Santa - Santa
SANTA	01679	TAMBO REAL	MC. Cruz Rojas Kery Maribel	DEL SANTA	SANTA	943823 026	Av. América Mza. M Lte 04 Ancash - Santa - Santa
SANTA	01680	VINZOS	Lic. Obst. Flores Espejo Yanina Jacqueline	DEL SANTA	SANTA	990261 662	Vinzos Mz. S Lte 02 Ancash - Santa - Santa
SANTA	01681	PUESTO DE SALUD ALTO PERU	Lic. Enferm. Cerna Rosales Licellth Lilliana	DEL SANTA	SANTA	943880 420	Av. Camino Real Mza. LI Lte. 02 Ancash - Santa - Santa



SELECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 - 2023 - DRSPN/CS - 1

CABANA	01684	CENTRO DE SALUD CABANA	MC. Vornastogul Diaz Ferdinand Antonio	PALLAS CA	CABANA	001623 308	Jr. La Pampa S/N Ancash - Pallasca - Cabana
CABANA	01685	PUESTO DE SALUD BOLOGNESI	MC. Micholini Loli Laura Diocory	PALLAS CA	BOLOGNE BI	000089 025	Ancash - Pallasca - Bolognesi
CABANA	01686	FERRER	Tec. Enform. Tolentino Garcia Alejandra Judith	PALLAS CA	CABANA	076881 838	Teres de Calcuta Mz C lote 19 Jr/Calle Grande S/N
CABANA	01687	HUANDOVAL	MC. Chavez Moreno Stefany Solange	PALLAS CA	HUANDOV AL	854125 458	Ancash - Pallasca - Huandoval
PALLASCA	01688	CONCHUCOS	MC. Sáenz Torres Juan Jesús	PALLAS CA	CONCHUCOS	043-630330	Av. 10 de noviembre N° 1025
PALLASCA	01689	MAYAS	MC. Parra Baltazar Isabel Mónica	PALLAS CA	CONCHUCOS	954430 709 / 947568 336	Centro Poblado De Mayas S/N
PALLASCA	01690	HUATAULLO	MC. Saravia Pachas Ángel	PALLAS CA	CONCHUCOS	951303 331	Centro Poblado Menor Huataullo S/N
PALLASCA	01691	CHALAN	MC. Vela Bravo Abner Jhonatan	PALLAS CA	CONCHUCOS	043-324988	Centro Poblado De Chalan S/N
PALLASCA	01692	LACABAMBA	MC. Tafur Ortiz Mary Carmen	PALLAS CA	LACABAMBA	949564 386/ 959468 200	Lacabamba Mza. B. Lote. 2 Ancash - Pallasca - Lacabamba
PALLASCA	01693	HUACASCHUQUE	Lic. Enferm. Cristóbal Arroyo Nathaly Jullisa	PALLAS CA	HUACASCHUQUE	955927 997	Huacachuque Mz A1 Lte 3
PALLASCA	01695	PALLASCA	Lic. Enferm. Bruno Diaz Yesenia Giovanna	PALLAS CA	PALLASCA	999155 754	Jr Soledad Mz C Lte 3
PALLASCA	01696	CENTRO DE SALUD PAMPAS	MC. Crivillero Allaga Rocio	PALLAS CA	PAMPAS	043-830438	Av. Consuzo s/n



DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 - 2023 - DRSPN/CS - 1

PALLASCA	01697	MONGON	MC. Calderón Espinola Maylo	PALLASCA	PAMPAS	943202590	Centro Poblado De Mongon S/N
PALLASCA	01698	UCHUPAMPA	MC. Chacaltana Linares Karon	PALLASCA	PAMPAS	043-324900/983979778	Centro Poblado Uchupampa S/N
CABANA	01699	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	MC. Pimentel Hualcas Rosario Elaine	PALLASCA	SANTA ROSA	043-630455/949216248	Jr. Atahualpa 3° Cuadra S/N San Isidro Ancash - Pallasca - Santa Rosa
CABANA	01700	CENTRO DE SALUD TAUCA	MC. López Robles Daniel Dereck	PALLASCA	TAUCA	#944678380	JR SANTO DOMINGO S/N
CABANA	01701	HUALALAY	Lic. Obst. Velásquez Ocaña Cinthia Haydee	PALLASCA	TAUCA	#949883224	Centro Poblado Menor de Hualalay S/N
CABANA	01702	LLAPO	M.C. Rafael Roldan Marianella Vicenta	PALLASCA	LLAPO	#947462535	Jr carrera s/n
	06634	P.S. PUYALLI	MC. Villarreal Valentín Yeltza Yuleidi	PALLASCA	PAMPAS	---	Centro Poblado Puyalli S/N
ECE A NINGUN A	27134	CSMC DOS DE JUNIO	Lic. Milagros Sánchez Reynalte	DEL SANTA	CHIMBOT E	043225822/959088392	AV Los Incas Mz 1' Lte2 , 2 de Junio (frente al parque de la amistad)



ANEXO Nº 04

DECLARACION JURADA DE ACLARACIÓN DE  
DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL  
\_\_\_\_\_

DICE	DEBE DECIR
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....



<p>_____ Firma y Sello del responsable del almacén Especializado DISA/DIRESA/GERESA</p>	<p>_____ Firma y Sello del Responsable del almacén General DISA/DIRESA/GERESA</p>
---	---

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.

CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>11</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>12</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 solos (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

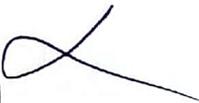
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**DIRECCIÓN DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 – 2023 – DRSPN/CS – 1**

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>19</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
  - En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>19</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema on base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO O ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-RSPN

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.